

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.*

Advertido error material en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza (BOJA núm. 120, de 24.6.2016), en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar su rectificación en los términos siguientes:

En el artículo primero «Convocatoria y limitaciones presupuestarias», apartado 1,

Donde dice:

«1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 9 de junio de 2016 (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).»

Debe decir:

«1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016. La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 9 de junio de 2016 (BOJA núm. 113, de 15.6.2016).»